

Educación especial: una guía para padres para comprender los derechos y responsabilidades

Esta guía está diseñada para ayudarlo a comprender sus derechos y responsabilidades con respecto a la educación especial. No debe utilizarse como sustituto de la versión completa de los Derechos de los padres descritos en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y las Reglas de la Junta de Educación del Estado de Georgia (Ga. Bd. De Educ. R.) pertenecientes a Educación especial. (ver Ga. Bd. de Educ. R. 160-4-7-.09 SALVAGUARDIAS PROCESALES/DERECHOS DE LOS PADRES.) Para ver la versión completa de los Derechos de los Padres de Georgia, visite el sitio web del Departamento de Educación de Georgia en www.gadoe.org y seleccione Oficinas y Divisiones, luego en Programas Federales haga clic en Servicios y Apoyos de Educación Especial. Luego, buscará en Resolución de disputas o Información y recursos sobre participación familiar para encontrar Derechos de los padres.

Registros:

- Tiene derecho a ver los registros educativos de su hijo.
- También es posible que le interpreten o le expliquen los registros.
- Puede solicitar que se cambie o elimine algo en el registro si cree que no debería estar en el registro de su hijo.
- Tiene derecho a agregar información, comentarios, datos o cualquier otro material escrito relevante al registro de su hijo.
- Puede solicitar y recibir copias del Programa de Educación Individualizado (IEP) y/o cualquiera de los registros de su hijo.
- El distrito escolar puede cobrar una tarifa por las copias, pero no puede cobrar una tarifa por buscar y recuperar documentos.
- Con su permiso por escrito, puede hacer que una persona que actúe en su nombre inspeccione y revise los registros.

Procedimientos de evaluación:

- Su hijo tiene derecho a una evaluación completa para determinar si tiene una discapacidad y necesita educación especial y/o servicios relacionados.
- Tiene derecho a que se evalúe a su hijo en todas las áreas de la discapacidad sospechada.
- El distrito escolar debe evaluar a su hijo de acuerdo con los procedimientos descritos en IDEA y las Reglas de Educación Especial de Georgia.
- Las evaluaciones deben constar de más de una prueba, y esas pruebas deben realizarse en el idioma que el niño usa normalmente, a menos que los padres y la escuela acuerden lo contrario, y al menos una vez cada tres años.
- Participará en la decisión sobre la elegibilidad y qué programas y servicios necesita su hijo durante la reevaluación.

Confidencialidad de la información:

- Los registros educativos de su hijo son privados.
- Puede solicitar copias únicamente de los registros de su hijo.
- Los empleados de la escuela involucrados con su hijo pueden ver los registros de su hijo y no requieren su permiso.
- Nadie más puede ver los resultados de los registros de su hijo sin su permiso.

1562 Twin Towers East • 205 Jesse Hill Jr. Drive • Atlanta, GA 30334 • www.gadoe.org

Richard Woods, Georgia's School Superintendent

An Equal Opportunity Employer



Entorno menos restrictivo:

- Tiene derecho a que se le enseñe a su hijo en las aulas y a participar en todos los programas y actividades escolares con otros niños sin discapacidades, de la misma edad y grado, en la mayor medida que sea apropiado para su hijo.
- El personal del distrito escolar debe realizar adaptaciones y modificaciones para que su hijo pueda participar en todos los programas y actividades escolares en la mayor medida posible.

Evaluaciones independientes:

- Si no está de acuerdo con la evaluación de la escuela, puede hacer que su hijo sea examinado por un evaluador profesional no empleado por el distrito escolar, con gastos públicos o privados. Comuníquese con el distrito escolar para conocer los procedimientos para acceder a este derecho.
- Si lo solicita, el distrito escolar debe proporcionarle una lista de evaluadores independientes para que pueda elegir uno para evaluar a su hijo.
- El distrito escolar debe considerar los resultados de un evaluador independiente.
- El equipo del IEP usa los resultados de la prueba para determinar si su hijo tiene una discapacidad y necesita educación especial.

Padres sustitutos:

- Cuando la escuela no puede encontrar a los padres del niño o el niño está bajo la tutela del estado, el distrito escolar asignará un padre sustituto que representará al niño con respecto a los derechos e intereses del niño para cualquier evaluación, reunión o decisiones educativas para servicios de educación especial.
- Los padres sustitutos recibirán capacitación especial y actuarán como padres al dar su consentimiento y participar en IEP/otras reuniones.
- El padre sustituto tiene los mismos derechos y responsabilidades que un padre en educación especial en asuntos relacionados con un estudiante.

Aviso/Participación de los padres:

- Usted debe ser notificado de sus derechos de paternidad.
- Se le debe invitar a asistir a las reuniones sobre su hijo, como las reuniones de elegibilidad, reevaluación o del equipo del IEP.
- Debe recibir copias de todos los documentos sobre el programa educativo de su hijo y puede que se los expliquen.
- Las copias pueden estar en su idioma nativo, Braille o explicadas en lenguaje de señas. Si es necesario, el distrito escolar proporcionará un traductor o intérprete.
- Se le debe dar la oportunidad de participar en cualquier reunión de toma de decisiones con respecto a la educación especial de su hijo.
- Se le debe invitar a cualquier reunión que se lleve a cabo para discutir la discapacidad de su hijo, evaluaciones, reevaluaciones, ubicación de su hijo y su IEP y su contenido.
- Tiene derecho a que las reuniones del equipo del IEP se celebren en un momento y lugar que sea conveniente para usted y los demás miembros del equipo del IEP.
- Tiene derecho a excusar o no a un miembro del equipo IEP de su hijo de asistir a una reunión del equipo IEP. El distrito escolar no puede excusar a un miembro requerido sin su permiso.

Mediación, quejas, audiencias:

- Tiene derecho a solicitar una mediación o una audiencia de debido proceso si no está de acuerdo con lo que la escuela ha planeado para su hijo.
- El distrito escolar también puede solicitar una mediación o una audiencia de debido proceso.
- El padre y el distrito escolar deben estar de acuerdo en intentar la mediación antes de que se programe la mediación.
- Cuando solicita una audiencia de debido proceso, tiene derecho a participar en una sesión de resolución que brinda a los padres y a los distritos escolares la oportunidad de resolver cualquier problema en una queja de debido proceso para que los padres y los distritos puedan evitar una audiencia de debido proceso y proporcionar beneficio inmediato para el niño.
- Cuando solicita una audiencia de debido proceso, tiene derecho a una audiencia imparcial de debido proceso conducida por un juez de derecho administrativo (ALJ)/oficial de audiencias.
- Puede presentar una queja formal por escrito ante el Departamento de Educación de Georgia para investigar

1562 Twin Towers East • 205 Jesse Hill Jr. Drive • Atlanta, GA 30334 • www.gadoe.org

Richard Woods, *Georgia's School Superintendent*

An Equal Opportunity Employer



- cualquier inquietud, problema o desacuerdo relacionado con IDEA o las Reglas de Educación Especial de Georgia.
- La queja, solicitud de mediación o solicitud de audiencia de debido proceso puede enviarse por fax a la División de Servicios y Apoyos de Educación Especial al 770-344-4458 (efax), por correo electrónico a SPEDhelpdesk@doe.k12.ga.us ,o por correo a Division for Special Education Services and Supports en 1562 Twin Towers East, 205 Jesse Hill Jr. Drive SE, Atlanta, GA 30334.

Consentimiento:

- La escuela no puede testear/evaluar o reevaluar a su hijo sin su permiso/consentimiento.
- La escuela no puede colocar a su hijo en educación especial sin su permiso/consentimiento.
- El distrito escolar no puede divulgar los registros de su hijo sin su permiso/consentimiento, excepto a ciertas personas identificadas por la ley.
- Usted tiene derecho a no dar su permiso/consentimiento.
- Tiene derecho a retirar su consentimiento para la educación especial y los servicios relacionados una vez que haya dado permiso; debe hacerlo por escrito. Revocar el consentimiento significa que su hijo ya no recibirá ningún servicio de educación especial.

Procedimientos y derechos disciplinarios:

- El distrito escolar debe seguir ciertos procedimientos cuando los estudiantes con discapacidades exhiben comportamientos que hacen que el equipo del IEP encuentre otros entornos y/o formas de educar al niño.
- Siguiendo ciertos procedimientos, las escuelas pueden trasladar a los estudiantes a programas alternativos cuando existe un peligro potencial para el niño, los estudiantes o el personal escolar.
- Independientemente del entorno, el distrito escolar debe continuar brindando una educación pública adecuada y gratuita para su hijo.
- El entorno debe permitir que su hijo continúe recibiendo servicios que le permitirán alcanzar las metas y objetivos de su IEP.
- Las acciones disciplinarias ocurren por violaciones que involucran drogas, alcohol, armas u otras violaciones de las reglas escolares.
- Estos derechos lo protegen a usted, a su hijo y al distrito escolar.

Colocación en escuela privada:

- Si decide colocar a su hijo en una escuela privada, debe informar a los funcionarios de la escuela en la última reunión del Equipo IEP a la que asiste de su intención y explicar sus preocupaciones sobre el programa público.
- El distrito escolar no está obligado a pagar por la escuela privada si el distrito escolar ofreció una educación pública apropiada y gratuita para satisfacer las necesidades educativas del niño que se han identificado a través de la evaluación educativa y están incluidas en el IEP.

Contactos:

- Cuando tenga inquietudes sobre la educación de su hijo, es importante que se lo comunique al director de la escuela o al director de educación especial.
- Si necesita más ayuda, existen grupos de padres o defensores de los cuales puede obtener ayuda. Pídale a la escuela información o una lista de nombres. También puede comunicarse con Parent to Parent of Georgia, que mantiene una lista activa para referencias u otra información. Llame al 1-800-229-2038 o vaya a www.p2pga.org .
- También puede comunicarse con la División de Servicios y Apoyos de Educación Especial al 404-657-9968, correo electrónico a SPEDhelpdesk@doe.k12.ga.us ,o visite el sitio web del Departamento de Educación de Georgia en www.gadoe.org para ayudar a encontrar otros recursos útiles.

Información de contacto local:

1562 Twin Towers East • 205 Jesse Hill Jr. Drive • Atlanta, GA 30334 • www.gadoe.org

Richard Woods, *Georgia's School Superintendent*

An Equal Opportunity Employer

